

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

099102

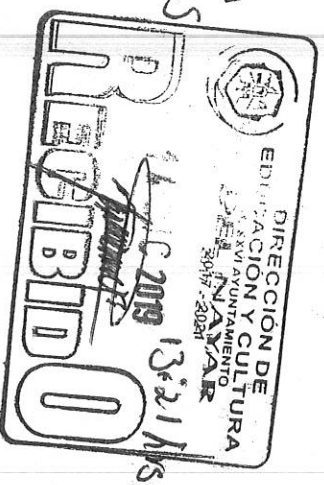
GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

AUDITORÍA

EJERCICIO FISCAL 2017

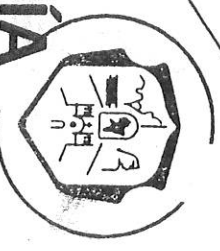
DIRECCION DE EDUCACION

Y CULTURA



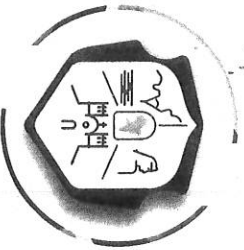
Residi Informe
Definitivo De Multitud
de Consts de 9 hojas
14 - Enero - 2019

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



000103

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021
INTRODUCCION.

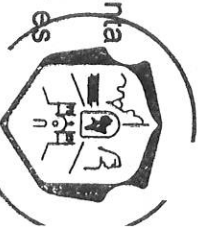
Referente al programa anual de trabajo de auditorías 2018 se asigna la Auditoría AU-DCDA/06/2018 a la Dirección de Educación y Cultura. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y uso de bienes muebles e inmuebles que forman parte del H. Ayuntamiento del Nayar Nayarit. Así mismo del personal que colabora en su área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017; facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría, mediante acuerdo de fecha quince de Noviembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 40 y 41, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Auditar a la Dirección de Educación y Cultura Del Nayar, correspondiente al Desempeño y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizada y manejada el área, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

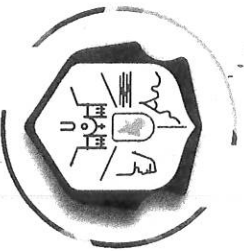
III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, y si cuenta con estructura orgánica.
5. Si la estructura orgánica del área Auditada, se encuentra actualizada y es funcional.
6. Verificación la relación de festividades, eventos, campeonatos deportivos, programas educativos y cívicos.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA

CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



000104

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARRIT,
2017 - 2021

7. Verificación la relación de talleres o cursos impartidos.
8. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Recomendación 1 ACI.17.EA.06

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a los argumentos ofrecidos mediante oficio S/N de fecha 10 de septiembre de 2018, se detectó que no cuenta con registro de los bienes que están asignados a su área, así como tampoco se ha designado al personal que lleve a cabo dicha tarea.

por lo que con fundamento en el Artículo Artículo 119, fracción VII, de Ley la Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción XV.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

El sujeto auditado a efecto de solventar la presente observación, con fecha 25 de octubre de 2018 remite oficio S/N, a esta Contraloría Municipal, mismo que se procede a analizar su respectiva contestación que versa de la siguiente manera;

En resultado NUM. 1 OBSERVACION NUM. 1ACI.17.EA.06, donde observaron que no cuenta con un manual de procedimientos para el registro y actualización de bienes asignados a mi área.

En lo que respecta de mis obligaciones, me comprometo a tomar acción, y repartir responsabilidades dentro de mi área de trabajo, asignando a los responsables de mi área de trabajo, a realizar el registro y actualización de bienes muebles.

Área de Biblioteca pública, encargado: Martín Aguilar Sabas.

Área de deportes, encargado: Everardo Caloca López.

Área Instancia de la Mujer: Verónica Soledad Barrón Zepeda.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de la respuesta emitida por el sujeto auditado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la misma constituye una simple

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

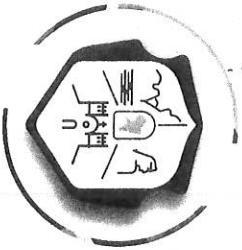
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA



3

DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR



000105

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT, manifestación y no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el
2017 - 2021 cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Dirección de Educación y Cultura, para que designe a una persona responsable de llevar a cabo el registro y actualización de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento, que estén asignados a su área.

En referencia a la designación de la persona responsable de llevar a cabo el registro y actualización de los bienes asignados al área auditada, este órgano de control interno solicita el documento que soporte dicha acción, para con ello dar por solventado la recomendación correspondiente.

Resultado No. 02 Recomendación 2 ACI.17.EA.06

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que cuenta con un registro y actualización de los Bienes asignados a su área, sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos que lo regule.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Dirección de Educación y Cultura, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a su elaboración.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Mediante escrito presentado el 31 de octubre de 2018 mediante oficio S/N visible a foja 39, presentado por el sujeto auditado a efecto de solventar la observación detectada, se procede a analizar, y versa de la siguiente manera;

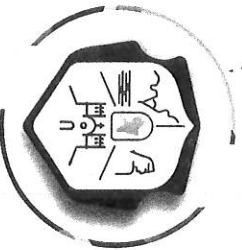
En resultado NUM. 2 OBSERVACION NUM. 2ACI.17.EA.06, donde observaron que no cuento con un manual de procedimientos para el registro y actualización de bienes asignados a mi área.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA



4 DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
1111105
JUNTOS POR TI

En lo que respecta de mis obligaciones, me comprometo a tomar acción, e implementar un programa de procedimientos para el registro y actualización de bienes muebles.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de la respuesta emitida por el sujeto auditado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la misma constituye una simple manifestación y no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Dirección de Educación y Cultura del municipio Del Nayar, para que realice las acciones necesarias, a fin de que se elabore, autorice y publique sus Manuales de Procedimientos.

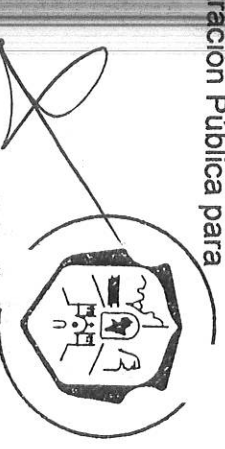
Resultado No. 03 Sin Recomendación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida y anexada en acta de inicio de auditoría, se constató que se cuenta con inventario de los bienes a su cargo, el mismo en cumplimiento a los artículos 15 y 16, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

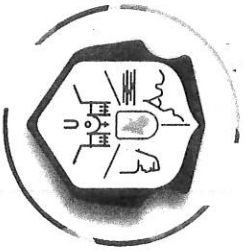
Resultado No. 04 Sin Observación

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que cuenta con un organigrama general de la dependencia auditada, lo anterior en cumplimiento al Artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARIT.
2017 - 2021

Resultado No. 05 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida el Director de Educación y Cultura, se constató que se cuenta con la relación con nombre y puesto del personal que integra su área, en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 06 Sin Observación

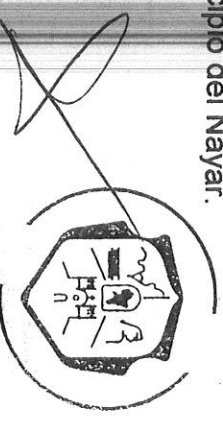
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

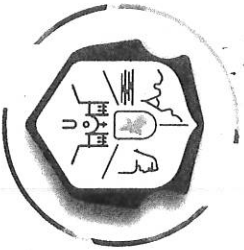
Del análisis de la respuesta ofrecida y de la revisión de los anexos presentados en el momento de la firma del acta de inicio de auditoría, se constató que el sujeto auditado cuenta con un registro detallado de festividades, eventos, campeonatos deportivos, programas educativos y cívicos, además de haber puesto a la vista del auditor la evidencia correspondiente, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 07 Sin Recomendación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis de la respuesta ofrecida y de la revisión de los anexos presentados en el momento de la firma del acta de inicio de auditoría, se constató que el sujeto auditado cuenta con un registro detallado de talleres impartidos y un proyecto artístico, además de haber puesto a la vista del auditor la evidencia correspondiente, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.





000108

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT;
2017 - 2021

Resultado No. 08 Recomendación 08 ACI.17.EA.06

Se procedió a verificar si el sujeto auditado envió Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hace constar que no obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, por ende no se acredita una adecuada programación anual de sus actividades, ni que se encuentre alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

Acción Promovida:

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual

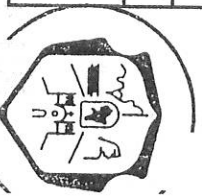
V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

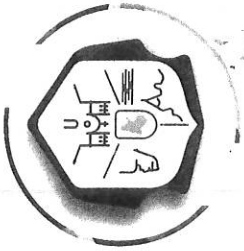
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION
Desempeño Complementarias Y Actividades	03	0	03	3	0

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA



7
DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA Y DESAR
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMEN
DEL NAYARIT
2017 - 2021



000109

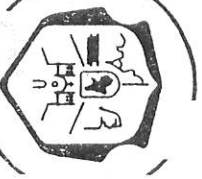
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARIT.
2017 - 2021

CONCLUSIONES GENERALES.

Con motivo de la Auditoría practicada a la Dirección de Educación y Cultura del municipio Del Nayar, sobre la verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 40 y 41, la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.

Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/06/2018 practicada a la Dirección de Educación y Cultura del municipio Del Nayar, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles, Recursos Humanos, así como del personal que labora en su Área; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes. La Dirección de Educación y Cultura del municipio Del Nayar, cuenta con el organigrama, se detectó cuenta con un registro ni inventario de los bienes que están asignados a su área, además de contar un registro de solicitudes y trámites realizados, de manera organizada y documentada.





H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

000110

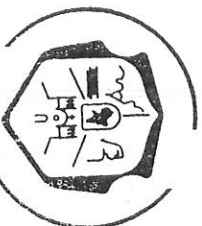
GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Sin embargo; deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos, y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit; 22 de Noviembre de 2018

Elaboró:



Autorizó:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López
Jefe de Responsabilidades
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Lic. Karina del Carmen Aguiar Rangel
Contralor Municipal del H. XXVI
AYUNTAMIENTO Constitucional Del Nayar
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/06/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA